



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL Y EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en adelante IESS, legalmente representado por el señor Director General, Ingeniero Jorge Enrique Madera Castillo, de una parte, y la Universidad Tecnológica Equinoccial, en adelante Universidad, representada por su Rector Doctor Alvaro Trueba Barahona, de otra parte, acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación, en adelante Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes.-

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por mandato constitucional y de su Ley publicada en Registro Oficial No. 465 de 30 de noviembre de 2001, es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional

La Universidad Tecnológica Equinoccial, es una institución de derecho privado, sin fines de lucro, creada mediante Ley No. 19 de 18 de febrero de 1986, publicada en Registro Oficial No. 337, con domicilio en la ciudad de Quito, dedicada a la educación y la cultura, que ha firmado convenios con empresas, compañías y entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, con el fin de entregar asistencia técnica a diversas áreas de gestión, preparando a sus recursos Humanos para una exitoso y eficiente rendimiento, así como brindando asesoramiento, planeación estratégica en otras actividades y servicios.

SEGUNDA: Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer las normas que regirán la planificación, organización y reglamentación de común acuerdo de los programas de cooperación y prestación de servicios de carácter académico, científico y técnico, de entrenamiento de sus recursos humanos y otras actividades, iniciando una alianza estratégica que promueva la consolidación del desarrollo académico y de servicios, diseñando programas profesionales, académicos y técnicos, cada uno de éstos establecerán su metodología, objetivos y recursos para cada proceso, mediante un Adendum de ser necesario; así como la publicación por parte de la Universidad de



la **Revista Bimensual del IESS**, en forma impresa y en su versión digital, y la distribución de la misma en la forma que para este fin determine el IESS.

TERCERA: Alcance del Convenio.

El IESS y la Universidad asumen conjuntamente las siguientes responsabilidades:

- 3.1. Planificar, organizar y reglamentar de común acuerdo los programas de asistencia técnica en preparación de recursos humanos, planeación estratégica en ejecución de actividades de capacitación y servicios.
- 3.2. Desarrollar de común acuerdo los programas de educación y de entrega de servicios.
- 3.3. Optimizar de común acuerdo los procedimientos de entrenamiento de sus recursos humanos de conformidad con la capacidad instalada y los recursos económicos con los que cuente el IESS para este efecto.
- 3.4. Asegurar el financiamiento de cada una de estas actividades a ejecutarse como consecuencia de este convenio, dentro de las capacidades presupuestarias del IESS (certificación Presupuestaria) y/o complementarias con la contribución de otras entidades nacionales o internacionales.
- 3.5. El IESS y la Universidad acordarán la ejecución de actividades académicas, administrativas y financieras para cada proyecto, las que de ser necesario se especificarán en un documento adicional (Adendum)

CUARTA: Responsabilidades de la UTE y del IESS

Responsabilidades de la U.T.E.

- 4.1. Cooperar con las actividades a desarrollarse conjuntamente con el IESS
- 4.2. Brindar asistencia técnica al IESS en los temas que sean requeridos por el Instituto de acuerdo con el presente convenio.
- 4.3. Diseñar programas de desarrollo exclusivo para ser aplicados por el Instituto
- 4.4. Poner a disposición del IESS, dentro del marco del presente convenio, servicios profesionales, entre los cuales podemos citar proyectos de capacitación, asesoría,



promoción y estrategias de posicionamiento utilizando nuevas tecnologías de la información.

4.5. Permitir al IESS utilizar los laboratorios para el control de sus procesos productivos y de calidad, de acuerdo con las disposiciones de este convenio o de instrumentos específicos de ser necesario

Responsabilidades del IESS.

4.6. Es responsabilidad del IESS cooperar en el desarrollo de actividades de beneficio mutuo.

4.7. Promover, organizar y llevar a cabo programas de pasantías para que los estudiantes de la Universidad, puedan beneficiarse de la experiencia de los profesionales del IESS.

QUINTA: Vigencia.-

5.1. El presente convenio tendrá una duración de cuatro años, contados desde la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse o suscribirse otros en el futuro, no obstante, se realizará una revisión anual para evaluar si es conveniente para las partes continuar con la vigencia del presente convenio.

5.2. Si una de las partes manifestara su desacuerdo o su voluntad de dar por terminada la vigencia del convenio, lo hará por escrito y con seis meses de anticipación a la fecha de terminación del mismo.

SEXTA: Causas de Terminación del Convenio.-

6.1. El presente convenio se podrá dar por terminado si alguna de las partes incumpliere con las obligaciones determinadas en el presente convenio o en los adicionales que de ser necesarios, se podrían llegar a suscribir de manera específica.

6.2. Aún cuando el presente convenio termine antes del plazo fijado, la Universidad y el IESS convienen como responsables de la organización e implementación de programas de cualquier naturaleza, establecer un compromiso de cumplimiento con terceros de las actividades ofertadas hasta su culminación efectiva.

SÉPTIMA: Designación de Coordinadores

Burgois N34-102 y Rumipamba - teléfonos 2453-010 / 5 / 6 - extensiones 121 y 122
Casilla: 17-01-2764 - Quito - Ecuador



7.1. La Universidad designa al señor Director de Investigación y Transferencia de Tecnologías ITT, como coordinador del Convenio, mientras que esa función la cumplirá la señorita Ingeniera Rocío Calpa, Asesora de la Dirección General, en representación del IESS.

7.2. Si la Universidad desea cambiar al coordinador deberá previamente contar con la aprobación del IESS.

OCTAVA: Controversias y solución de conflictos.-

8.1. Las partes manifiestan que llevarán a cabo todas las actividades devenientes del convenio de buena fe, por lo que se comprometen a poner todo su empeño para su eficiente cumplimiento.

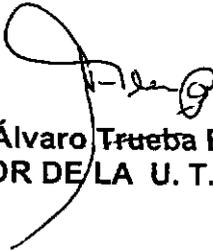
8.2. Cualquier duda o controversia en la interpretación o en la ejecución de las disposiciones del presente convenio, deberá resolverse a través de negociación directa entre las partes y en caso de no llegarse a un acuerdo, será sometida a un Centro de Mediación y Arbitraje, de los que funcionan legalmente en la ciudad de Quito, de no llegarse a un acuerdo se recurrirá ante los jueces competentes de esta jurisdicción.

Para constancia de lo acordado, las partes libre y voluntariamente, firman el presente convenio en cuatro ejemplares de igual tenor y valor que el original, en la ciudad de Quito, Ecuador, a 17 de noviembre del año 2003.

Por el IESS

Por la Universidad


Ing. Jorge E. Madera Castillo
DIRECTOR GENERAL DEL IESS


Dr. Álvaro Trueba Barahona
RECTOR DE LA U. T. E.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL
EDIFICIO ZARZUELA-9 DE OCTUBRE N20-68 Y JORGE WASHINGTON
TLF:568056-563897 E-mail: dirgeneral@iess.org.ec
QUITO-ECUADOR

ADENDUM No. 01 AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL Y EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Y que forma parte integrante del mismo

Comparecen a la celebración del presente Adendum; por una parte la Universidad Tecnológica Equinoccial, a quien en adelante, se podrá denominar también como la Universidad, representada por su Rector el Doctor Álvaro Trueba Barahona, y por otra, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, representada por el Ing. Jorge Madera Castillo, en su calidad de Director General, a la que en adelante se le podrá denominar también como el IESS.

Las partes libre y voluntariamente acuerdan suscribir el Adendum contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes.-

Con fecha 17 de noviembre de 2003 se suscribió el Convenio Marco, en el cual se establece, entre otras responsabilidades, que la Universidad y el IESS trabajarán conjuntamente en temas de promoción y difusión de las actividades que realiza el IESS.

Con oficio No. 12000000-0020 de 6 de enero del 2004, el señor Director General del IESS, manifestó su interés para que como parte del convenio, se estudie la factibilidad de diseñar, elaborar en forma impresa y digital una revista de distribución trimestral.

La Dirección de Investigación y Transferencia de Tecnologías ITT de la UTE ha mantenido varias reuniones de trabajo con la Dirección de Comunicación del IESS, ha fin de llevar a cabo la realización de la revista.

Por los antecedentes indicados, las partes acuerdan suscribir el PRIMER ADENDUM al convenio general antes indicado, al tenor de las siguientes cláusulas.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION GENERAL
QUITO-ECUADOR



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL
EDIFICIO ZARZUELA-9 DE OCTUBRE N20-68 Y JORGE WASHINGTON
TLF:568056-563897 E-mail: dirgeneral@iess.org.ec
QUITO-ECUADOR

Página -2-

SEGUNDA.- Objetivo del Adendum

El presente adendum tiene como objetivo establecer las normas que regirán la publicación por parte de la Universidad de varias publicaciones, en forma impresa y en versión digital, así como la distribución de las mismas, en los casos que el IESS así lo requiera.

TERCERA.- De las Instancias

Para el cumplimiento del objetivo, se encargará las siguientes funciones a:

- Consejo Editorial, conformado por los representantes que el IESS determine y uno de la UTE.

Es el encargado de definir la política de la publicación, velar por su cumplimiento así como la coordinación y/o adecuación del material bibliográfico que se utilizará en cada publicación.

- Unidad Ejecutora, la Dirección de Investigación y Transferencia de Tecnología de la UTE.

Sus funciones son ejecutivas en cuanto a la coordinación de la publicación y su distribución, así como en la venta de auspicios publicitarios y administración financiera del proyecto.

- Dirección de Proyecto, conformada por el Director de Investigación y Transferencia de Tecnologías de la UTE.

Es el responsable de la ejecución del proyecto, tanto en su aspecto financiero y administrativo, como en los aspectos de impresión y distribución.

CUARTA.- Responsabilidades

Son responsabilidades del ITT:

- Promocionar la revista a nivel de auspiciantes, en representación del IESS,

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
IESS
Oficina Ejecutiva de Asesoría y Apoyo
QUITO-ECUADOR



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL
EDIFICIO ZARZUELA-9 DE OCTUBRE N20-68 Y JORGE WASHINGTON
TLF:568056-563897 E-mail: dirgeneral@iess.org.ec
QUITO-ECUADOR

Página -3

- Diagramar, editar e imprimir la revista trimestralmente
- Determinar conjuntamente con el IESS, la población objetivo y los canales de distribución e implementarlos.
- Manejar financieramente el Proyecto, en la respectiva cuenta corriente, aperturada de manera exclusiva con tal propósito.

Son Responsabilidades del IESS:

- Cooperar en el desarrollo de las actividades del Proyecto
- Proporcionar al ITT los contenidos de la revista, así como una planificación de los mismos, con por lo menos tres meses de anticipación.
- Emitir un documento a favor de la UTE- ITT acreditado como promotor de las publicaciones en representación del IESS.

Quinta.- Financiamiento de la Publicación

La publicación se financiará con el aporte tanto del IESS como de auspiciantes cuya publicidad podría aparecer tanto en la versión impresa como en la versión digital de la publicación, de conformidad con el cronograma valorado, que forma parte habilitante de este Adendum.

La Dirección de Investigación y Transferencia de Tecnología de la UTE será la unidad que lleve a cabo el trabajo de promoción entre los auspiciantes,

EL ITT administrará el área financiera del Proyecto, creando para ello una cuenta especial en la que firmarán el Director de la ITT y el Contador de la UTE, en base a la disponibilidad y justificativos de pago, presentados por el Director del ITT. Que presentará al IESS un reporte mensual de los movimientos económicos con los justificativos mencionados.

De los beneficios netos del proyecto, luego de la deducción de los costos operacionales y administrativos, las partes se beneficiarán de la siguiente manera:

- 50% para el IESS para fondo de Publicaciones
- 50% para la UTE:

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
IESS
Dr. Vinicio PARRA
PROCURADOR GENERAL



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL
EDIFICIO ZARZUELA-9 DE OCTUBRE N20-68 Y JORGE WASHINGTON
TLF:568056-563897 E-mail: dirgeneral@less.org.ec
QUITO-ECUADOR

Página -4

Para constancia de lo acordado, firman en dos ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Quito. Ecuador, a los quince días del mes de enero del año dos mil cuatro.

Handwritten mark

Handwritten signature of Dr. Alvaro Trueba Barahona

Dr. Alvaro Trueba Barahona
RECTOR DE LA UTE

Handwritten signature of Ing. Jorge Madera Castillo
Ing. Jorge Madera Castillo
DIRECTOR GENERAL DEL IESS

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Handwritten signature of Dr. Vinicio García Landazuri
Dr. Vinicio García Landazuri
PROCURADOR GENERAL DEL IESS



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL
EDIFICIO ZARZUELA-9 DE OCTUBRE N20-68 Y JORGE WASHINGTON
TLF:568056-563897 E-mail: dirgeneral@iess.org.ec
QUITO-ECUADOR

ADENDUM No. 02 AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL Y EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Y que forma parte integrante del mismo

Comparecen a la celebración del presente Adendum; por una parte la Universidad Tecnológica Equinoccial, a quien en adelante, se podrá denominar también como la Universidad, representada por su Rector el Doctor Álvaro Trueba Barahona, y por otra, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, representada por el Ing. Jorge Madera Castillo, en su calidad de Director General, a la que en adelante se le podrá denominar también como el IESS.

Las partes libre y voluntariamente acuerdan suscribir el Adendum contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes.-

Con fecha 17 de noviembre de 2003 se suscribió el Convenio Marco, en el cual se establece, entre otras responsabilidades, que la Universidad y el IESS trabajarán conjuntamente en temas de promoción y difusión de las actividades que realiza el IESS.

Con oficio No. 12000000-0020 de 6 de enero del 2004, el señor Director General del IESS, manifestó su interés para que como parte del convenio, se estudie la factibilidad de diseñar, elaborar en forma impresa y digital una revista de distribución trimestral.

La Dirección de Investigación y Transferencia de Tecnologías ITT de la UTE ha mantenido varias reuniones de trabajo con la Dirección de Comunicación del IESS, ha fin de llevar a cabo la realización de la revista.

Por los antecedentes indicados, las partes acuerdan suscribir el SEGUNDO ADENDUM al convenio general antes indicado, al tenor de las siguientes cláusulas.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL
EDIFICIO ZARZUELA-9 DE OCTUBRE N20-68 Y JORGE WASHINGTON
TLF: 568056-563897 E-mail: dirgeneral@less.org.ec
QUITO-ECUADOR

Página -2-

SEGUNDA.- Objetivo del Adendum

El presente adendum tiene como objetivo establecer las normas que regirán la ejecución, asesoría y capacitación en el diseño, producción, comercialización y distribución de material comunicacional, multimedios audiovisuales, producción de programas de televisión y radio, impresos, e hipermedios, internet, extranet, cd's, dvd's, workflows.

TERCERA.- De las Instancias

Para el cumplimiento del objetivo, se encargará las siguientes funciones a:

- Consejo, conformado por los representantes que el IESS determine y uno de la UTE.

Es el encargado de definir la política de producción, velar por su cumplimiento así como la coordinación y/o adecuación del material que se utilizará en cada una de las publicaciones. Definir la política de capacitación, diseño y producción de los diferentes medios comunicacionales.

- Unidad Ejecutora, la Dirección de Investigación y Transferencia de Tecnología de la UTE.

Sus funciones son ejecutivas en cuanto a la coordinación de las publicaciones y su distribución, así como en la venta de auspicios publicitarios y administración financiera del proyecto. Asesorar en la capacitación, el diseño y producción de los diferentes medios comunicacionales requeridos por el IESS.

- Dirección de Proyecto, conformada por el Director de Investigación y Transferencia de Tecnologías de la UTE.

Es el responsable de la ejecución del proyecto, tanto en su aspecto financiero y administrativo, como en los aspectos del diseño, producción y distribución.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL
EDIFICIO ZARZUELA-9 DE OCTUBRE N20-68 Y JORGE WASHINGTON
TLF:568056-563897 E-mail: dirgeneral@iess.org.ec
QUITO-ECUADOR

Página -3

CUARTA.- Responsabilidades

Son responsabilidades del ITT:

- Promocionar los productos comunicacionales a nivel de auspiciantes, en representación del IESS,
- Diagramar, editar e imprimir los materiales promocionales de acuerdo a la planificación respectiva,
- Determinar conjuntamente con el IESS, la población objetivo y los canales de distribución e implementarlos.
- Manejar financieramente el Proyecto, en la respectiva cuenta corriente, aperturada de manera exclusiva con tal propósito.
- Asesorar a la Institución en los temas relacionados con la capacitación, diseño, producción y distribución de los diferentes medios comunicacionales.

Son Responsabilidades del IESS:

- Cooperar en el desarrollo de las actividades del Proyecto,
- Proporcionar al ITT los contenidos informativos, así como una planificación de los mismos, con por lo menos tres meses de anticipación,
- Proporcionar al ITT información relacionada con las áreas de capacitación, así como los contenidos y medios comunicacionales a diseñar, producir y distribuir,
- Emitir un documento a favor de la UTE-ITT acreditado como promotor de las publicaciones en representación del IESS,
- Asegurar el financiamiento para las diferentes publicaciones.

Quinta.- Financiamiento de la Publicación

Las publicaciones, se financiarán con el aporte tanto del IESS como de auspiciantes cuya publicidad podría aparecer tanto en la versión impresa



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL
EDIFICIO ZARZUELA-9 DE OCTUBRE N20-68 Y JORGE WASHINGTON
TLF:568056-563897 E-mail: dirgeneral@iess.org.ec
QUITO-ECUADOR

como en la versión digital de las publicaciones, de conformidad con el cronograma valorado, que forma parte habilitante de este Adendum.

La capacitación y la producción de los diferentes medios comunicacionales se financiará con el aporte del IESS

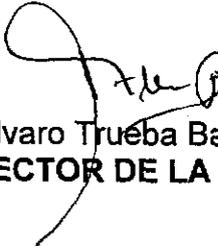
La Dirección de Investigación y Transferencia de Tecnología de la UTE será la unidad que lleve a cabo el trabajo de promoción entre los auspiciantes, igualmente, asesorar el diseño y programación de la capacitación, y del diseño y distribución de los medios comunicacionales a producir.

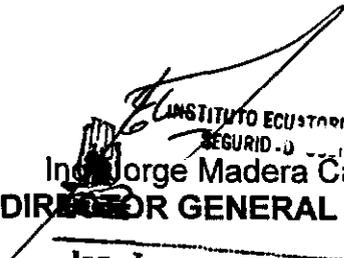
EL ITT administrará el área financiera del Proyecto, creando para ello una cuenta especial en la que firmarán el Director de la ITT y el Contador de la UTE, en base a la disponibilidad y justificativos de pago, presentados por el Director del ITT. Que presentará al IESS un reporte mensual de los movimientos económicos con los justificativos mencionados.

De los beneficios netos del proyecto, luego de la deducción de los costos operacionales y administrativos, las partes se beneficiarán de la siguiente manera:

- 50% para el IESS para fondo de Publicaciones
- 50% para la UTE:

Para constancia de lo acordado, firman en dos ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Quito. Ecuador, a los quince días del mes de enero del año dos mil cuatro.


Dr. Álvaro Trueba Barahona
RECTOR DE LA UTE


Ing. Jorge Madera Castillo
DIRECTOR GENERAL DEL IESS

Ing. Jorge Madera Castillo
DIRECTOR GENERAL